## Firma (1): DAVID LÓPEZ MARTÍN En calidad de: Secretario/a de Departamento UGR

## PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROFESORADO A LA VIGILANCIA DE EXÁMENES DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA

(Aprobado en Consejo de Departamento de 17 de junio de 2021; modificado en Consejo de Departamento de 8 de febrero de 2022)

En desarrollo del Artículo 13.1 de la *Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada* que establece que

«Es responsabilidad de los Departamentos, o de la Comisión Académica del Máster, el asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de las pruebas, teniendo estas actividades la consideración de obligación académica de todos los profesores. Con suficiente antelación a la celebración de las pruebas asignarán los docentes que se estimen necesarios. En todo caso, el profesorado responsable de la impartición de la docencia de la asignatura en los diferentes grupos tendrá que formar parte del equipo de vigilancia, salvo causas debidamente justificadas.»

se establece el siguiente procedimiento para asegurar la vigilancia de los exámenes.

- 1. La vigilancia de una prueba corresponde en primer lugar a los profesores que imparten docencia en el grupo amplio o reducido al que se va a evaluar.
- Si el número de profesores no fuera suficiente, el coordinador de la asignatura solicitará la colaboración en la vigilancia de profesores de otros grupos de la misma asignatura.
- 3. Si el número de profesores que se ofrecen a colaborar no fuera suficiente, el coordinador de la asignatura solicitará a la Secretaría del Departamento con la máxima antelación a la celebración de la prueba la asignación del profesorado necesario, indicando en su solicitud: fecha, hora, centro y aulas en las que se va a celebrar el examen, así como número de profesores adicionales necesarios para la vigilancia.
- 4. En primer lugar, se asignarán mediante sorteo profesores de otros grupos de la misma asignatura.



- 5. Si después de este paso el número de profesores no fuera suficiente, se asignarán mediante sorteo profesores de otras asignaturas del mismo área que se impartan en el mismo cuatrimestre y edificio.
- 6. Si después de este paso el número de profesores no fuera suficiente, se asignarán mediante sorteo profesores de otras asignaturas del mismo área que se impartan en distinto cuatrimestre en el mismo edificio.
- 7. Si después de este paso el número de profesores no fuera suficiente, se asignarán mediante sorteo profesores del resto de asignaturas del área.
- 8. Los profesores asignados mediante este procedimiento para la vigilancia de asignaturas distintas de las que imparten, no entrarán en sorteos ulteriores durante el curso académico corriente.
- 9. Los profesores que tengan compromisos académicos previos que les impidan realizar las tareas de vigilancia asignadas, solicitarán a la Secretaría del Departamento su exención aportando por escrito la documentación acreditativa que la sustente.
- 10. El Secretario del Departamento es el encargado de la aplicación de este procedimiento, de la interpretación del mismo y en cualquier caso de la designación del profesor o profesores correspondientes en cada caso.